

por tres Profesores de la misma, como Vocales: uno, de materia humanísticas; otro, de materias técnicas, y otro, de idiomas, actuando como Secretario el de la Escuela.

Sexta.—Los exámenes consistirán en la realización de los siguientes ejercicios, ambos eliminatorios:

Primer ejercicio.—a) Redacción por espacio de una hora sobre un tema de Cultura General entre dos propuestos por el Tribunal al comienzo del examen.

b) Resolución por espacio de media hora y también por escrito de dos problemas de Cálculo entre cuatro propuestos por el Tribunal al comienzo del examen.

c) Prueba de expresión oral sobre un tema de Cultura General entre dos propuestos por el Tribunal en tiempo no superior a diez minutos.

Segundo ejercicio.—Prueba oral de conversación en el idioma o idiomas expresados por el aspirante en su instancia, disponiendo para ello de un tiempo mínimo de cinco minutos por idioma. Para valorarla el Tribunal será auxiliado por los Profesores de la Escuela que fueren necesarios, designados por su Presidente.

Ambos ejercicios se calificarán por la valoración conjunta de las pruebas de que constan, tras lo que el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que los hubieren superado.

Séptima.—Para tomar parte en los exámenes los aspirantes deberán acreditar su personalidad ante el Tribunal examinador mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del pasaporte.

Octava.—Los exámenes tendrán lugar en la Escuela Oficial de Turismo (Capitán Haya, 8, Madrid-20), comenzando por las pruebas a) y b) del ejercicio primero, que se realizarán el día 6 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, una a continuación de la otra, a cuyo efecto los examinandos deberán venir provistos de bolígrafo o pluma.

La prueba correspondiente al apartado c) del ejercicio primero se iniciará el mismo día 6 y continuará en los días siguientes, conforme a las convocatorias que realice el Tribunal.

Novena.—El comienzo del ejercicio segundo tendrá lugar el día y hora que el Tribunal señale cuando haga pública en el tablón de anuncios de la Escuela la relación de los que pueden realizarlo por haber superado el primer ejercicio, continuándose, si fuera necesario, en días sucesivos.

Décima.—La relación de aspirantes ingresados por haber superado ambos ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela dentro de los cinco días siguientes al de terminación de dichos exámenes.

Undécima.—Para formalizar su inscripción, los aspirantes ingresados deberán presentar en la Secretaría de la Escuela, en los ocho días siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la norma anterior, los siguientes documentos:

- 1) Certificación de nacimiento.
- 2) Certificación médica de estar vacunado y no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- 3) Tres fotografías modelo D. N. I.
- 4) La cantidad de 500 pesetas por gastos de inscripción en cada curso escolar que se matricule.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de junio de 1976.—El Director, Fernández Alvarez.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

12001 REAL DECRETO 1407/1976, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Antonio Aige Pascual.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Antonio Aige Pascual, y a propuesta

del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

12002 REAL DECRETO 1408/1976, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Antonio Navarro Angulo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Antonio Navarro Angulo, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

12003 REAL DECRETO 1409/1976, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Emilio Rodríguez Román.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Emilio Rodríguez Román, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

12004 REAL DECRETO 1410/1976, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Manuel Valentín-Gamazo y Cárdenas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Manuel Valentín-Gamazo y Cárdenas, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

12005 REAL DECRETO 1411/1976, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Manuel Ortiz Sánchez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Manuel Ortiz Sánchez, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ